FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE7

INFORME DE GESTIÓN No. 006

BOGOTÁ, JULIO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	385-CENACPERSONAL-2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	1 de febrero de 2022
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza NB-100196051 Entidad que expide la póliza SEGUROS MUNDIAL Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022
4. CRP	No. CRP 47822 Fecha expedición 28/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia CEDE7-DIPED Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003-09 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $51.370.000°°
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 DE FEBRERO DE 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO Identificación: 52.173.926 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Carrera 69 B No. 24 B - 56 INT 3 APTO 902 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3228868890 E-mail de contacto: sacani@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. PEDRO PABLO LEÓN SILVA Cargo OFICIAL DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN Resolución de nombramiento No. 00000521 de fecha 07 de Enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORAR ESTRATÉGICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), EN LA FORMULACIÓN Y GENERACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, CONTRIBUYENDO ASÍ, A MEJORAR LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA FUERZA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Presentar de manera trimestral los avances relacionados con la formulación de la política institucional relacionada con la rendición de cuentas y los lineamientos de educación del Ejercito nacional, para dar a conocer la proyección y modernización del sistema de educación militar. 2. Comunicar, capacitar y hacer seguimiento en el primer semestre la "Guía de planeamiento curricular", para fortalecer los currículos en las escuelas de formación y capacitación. 3. Capacitar de manera trimestral por medio de acompañamientos al sistema de educación en la trazabilidad de la oferta académica, con las tareas que desarrolla el Ejército para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIPED

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 006

BOGOTÁ JULIO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO Identificación:52.173.926 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Carrera 69 b No. 24 b - 56 int 3 apto 902 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3228868890 E-mail de contacto: sacani@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. PEDRO PABLO LEÓN SILVA Cargo OFICIAL DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN Resolución de nombramiento No. 00000521 de fecha 07 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 385-CENACPERSONAL-2022 Fecha de suscripción 1 de febrero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza NB-100196051 Entidad que expide la póliza SEGUROS MUNDIAL Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No.CDP: 2122– CRP: 47822 Fecha expedición 28/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia CEDE7-DIPED Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003-09 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $51.370.000°°
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 DE FEBRERO DE 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORAR ESTRATÉGICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), EN LA FORMULACIÓN Y GENERACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, CONTRIBUYENDO ASÍ, A MEJORAR LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA FUERZA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Presentar de manera trimestral los avances relacionados con la formulación de la política institucional relacionada con la rendición de cuentas y los lineamientos de educación del Ejercito nacional, para dar a conocer la proyección y modernización del sistema de educación militar. 2. Comunicar, capacitar y hacer seguimiento en el primer semestre la "Guía de planeamiento curricular", para fortalecer los currículos en las escuelas de formación y capacitación. 3. Capacitar de manera trimestral por medio de acompañamientos al sistema de educación en la trazabilidad de la oferta académica, con las tareas que desarrolla el Ejército para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional. 4. Presentar un informe trimestralmente del seguimiento a la oferta académica de educación superior, para verificar el comportamiento de cada uno de los programas académicos.

	5. Brindar herramientas semestralmente al sistema de Educación, en la formulación e implementación de directrices para incorporar nuevas modalidades de educación como educación virtual, a distancia y dual en los cursos y programas académicos que se desarrollan en la Fuerza. 6. Presentar de manera trimestral los avances del instrumento que se diseñará para el seguimiento a egresados de las escuelas de formación y capacitación, focalizado a la Jefatura de Operaciones del Ejército. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la

	información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación N° 1: Presentar de manera trimestral los avances relacionados con la formulación de la política institucional relacionada con la rendición de cuentas y los lineamientos de educación del Ejercito nacional, para dar a conocer la proyección y modernización del sistema de educación militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Repositorio Bibliográfico y normativo	SIN RADICADO	Consolidación repositorio bibliográfico para la construcción de la política de gobernabilidad y rendición de cuentas para el sistema de educación del Ejército Nacional
2	Mesa de Técnica modelo flexible educación para adultos	SIN RADICADO	Mesa de Técnica Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional modelo flexible educación para adultos
3	Mesa técnica Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional	SIN RADICADO	Mesa de Técnica Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional para realizar el alistamiento de la información que se presentara al Ministerio de Educación Nacional y establecer acuerdo para la implementación del Modelo Flexible de Educacion para Adultos.

4	Mesa técnica MINISTERIO DE Defensa Nacional – Ejercito Nacional	SIN RADICADO	REVISIÓN CON LA Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública para verificar los indicadores que se tendrán en cuenta en cuanto a l 30% de los indicadores faltantes de la Políticas de Educación de la Fuerza Pública (PEFUP)
5	MESA TÉCNICA CEDOC- CEDE7 acta	202223000485976	Mesa técnica con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), con el fin de verificar la construcción de los indicadores correspóndete al 30% que presento el Ministerio de Defensa Nacional y el primer reporte de los indicadores que fueron aprobados en el Subcomité y comité estratégico.

Obligación N° 2: Comunicar, capacitar y hacer seguimiento en el primer semestre la "Guía de planeamiento curricular", para fortalecer los currículos en las escuelas de formación y capacitación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Guía de planeamiento curricular	SIN RADICADO	Ajuste a las observaciones realizadas por parte de la Dirección de Negocios Generales (DINEG) para su respectiva revisión y tramite de firmas.

Obligación N° 3: Capacitar de manera trimestral por medio de acompañamientos al sistema de educación en la trazabilidad de la oferta académica, con las tareas que desarrolla el Ejército para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Plan Acta	00012431 2022232004395056	Visita de acompañamiento a la Escuela Militare de Cadetes General José Maria Córdova (ESMIC) para revisar el proceso de educación militar
2	Ficha Técnica Inglés	SI RADICADO	Revisión de la ficha técnica presentada por la ESICI, con el fin de verificar los aspecto a tener enceta para contratar un software para facilitar el aprendizaje del idioma inglés y ser presentado al CEDE4.
3	Oficio y ficha técnica	2022232011200573	Remisión ficha técnica de la ECISI a CEDE4, para la adquisición de un software relacionado para apoyar los procesos de aprendizaje del idioma inglés.
4	Mesa técnica DIRIE Acta	2022124004808866	Mesa técnica con la Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE), con el fin de verificar la oferta académica del programa USCAP y como esta dirección alinea a los requerimientos realizados por educación , teniendo en cuenta las misiones particulares dela Directiva N° 00000204 de 2021
5	Informe	2022232001420901	Se consolido el informe de informacion formación Derechos Humanos impartidos en el cuatrienio, requerimiento realizo por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional .
6	Oficio	2022232001420541	Consolidación informacion relacionada con las estocaditas correspondientes al primer semestre de 2022 y que relaciona el personal preparado en el idioma ingles en los niveles A1 y B1

<table>
<tr><td></td><td>Obligación N° 5: Brindar herramientas semestralmente al sistema de Educación, en la formulación e implementación de directrices para incorporar nuevas modalidades de educación como educación virtual, a distancia y dual en los cursos y programas académicos que se desarrollan en la Fuerza.

<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Oficio</td><td>2022232001404971</td><td>Consolidación de la oferta academia del mes de mayo en modalidad virtual</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $51.370.000°°
Valor autorizado a pagar: $4.670.000°°</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$298.900°°</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$233.500°°</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$9.800°°</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Cuenta de Cobro

3. Planilla de pago mes de junio de 2022</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL □

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá, julio de 2022**

FIRMA SUPERVISOR
CR. PEDRO PABLO LEÓN SILVA
OFICIAL PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN